



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ATANASIO GIRARDOT**

**Notas a los Estados Financieros
Al 31 de marzo de 2025
(Expresados en pesos Colombianos)**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

Contenido

NOTA 1. INFORMACIÓN DEL FONDO DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	4
1.1. Identificación y funciones.....	4
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	5
1.3. Base normativa y periodo cubierto	6
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	6
2.1. Bases de medición	6
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	7
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable	7
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	7
3.1. Estimaciones y supuestos.....	8
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo.....	8
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	12
Composición	12
5.1. Depósitos en instituciones financieras	13
5.1.1 Recursos en la Cuenta Corriente	13
5.1.2 Recursos Propios	13
5.1.3 Recursos por transferencias del orden nacional – MEN.....	13
5.2. Efectivo de uso restringido	14
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	14
Composición	14
7.1. Otras cuentas por cobrar	14
7.2. Cuentas por cobrar difícil recaudo	14
7.3. Cuentas por cobrar de difícil recaudo	14
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	14
Composición	14
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	15
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	15
Composición	15
21.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales.....	15



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

21.2	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	15
21.3	Otras Cuentas por pagar.....	15
21.4	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda	15
NOTA 24.	OTROS PASIVOS	16
	Composición	16
NOTA 26.	CUENTAS DE ORDEN	16
26.1.	Cuentas de orden deudoras.....	16
26.2.	Cuentas de orden acreedoras	16
NOTA 27.	PATRIMONIO	16
	Composición	16
27.1.	Capital Fiscal.....	16
27.2.	Resultado de ejercicios anteriores	16
27.3.	Resultado del ejercicio	17
NOTA 28.	INGRESOS	17
	Composición	17
28.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación	17
28.2.	Ingresos con contraprestación	18
28.3.	Otros Ingresos de transacciones con contraprestación.....	18
NOTA 29.	GASTOS	18
	Composición	18
29.1.	Gastos de administración, de operación y de ventas.....	19
29.2.	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	19
29.3.	Otros gastos	20
NOTA 37.	REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de marzo de 2025
(Expresados en pesos Colombianos)

NOTA 1. INFORMACIÓN DEL FONDO DEL SERVICIO EDUCATIVO

1.1. Identificación y funciones

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

El presupuesto de los fondos de servicios está compuesto por los recursos de las Institución Educativa que le da origen al fondo y los recursos de cada institución y/o Centro Educativo Rural Asociado. Los recursos de los establecimientos Educativos Oficiales asociados a cada Fondo se administran acorde con las necesidades que cada docente encargado presente al ordenador del gasto, mediante documento expedido por el Consejo Directivo del Establecimiento asociado.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

La Institución Educativa Atanasio Girardot, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, quien es el responsable de revisar el fondo y su funcionamiento. Presta sus servicios en los niveles de transición, básica, media técnica en sistemas, electricidad, electrónica y contabilidad y media académica creada en atención a la demanda educativa existente.

Está conformado por el rector de la institución y tres coordinadores quienes son sus auxiliares. Organizacionalmente el único cargo que ostenta jerarquía, con respecto al personal de la institución es el rector (Como se deduce de la ley 715 de 2001 y todas las demás que se refieren al tema de los directivos); luego los maestros, el docente con funciones de orientador, la maestra de apoyo y los maestros con funciones de coordinador están en el mismo nivel. Bajo la responsabilidad del equipo directivo se encuentran la toma de decisiones y la gestión continúa enfocada a la consecución de la excelencia académica y el desarrollo humano de los estudiantes. La institución espera que sus directivos sean capaces de: 1. Tener coherencia entre lo que dicen y lo que hacen, ya que esta es la base de la credibilidad, indispensable para la realización de su gestión 2. Comprender e identificar las necesidades de los demás, asumiendo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

siempre una actitud de respeto 3. Afrontar las situaciones estresantes y superar con éxito las dificultades inherentes al ejercicio de su profesión 5 4. Trabajar en equipo para alcanzar los objetivos institucionales y acogerse a las normas institucionales, al igual que los demás compañeros 5. Facilitar al docente las herramientas para que desarrolle eficazmente sus funciones.

La Dirección principal y de la sede administrativa es en la Carrera 17 No 11- 51 Barrio: Girardota La Nueva en el municipio de Girardota y la dirección electrónica <https://ieatanasio.edu.co/>

La Institución Educativa tiene como función social formar hombres y mujeres sensibles ante hechos cotidianos y universales; en los valores del amor como fundamento de todo ser humano, en el respeto por la vida, entendida ésta como el mayor bien de los seres vivos; y en el trabajo considerado como el medio de realización integral de la persona, y basa su proceso de formación en el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, específicas y laborales, en busca de una transcendencia social, cultural y existencial.

La Secretaría de Educación suministra el software donde se procesa toda la información contable y presupuestal del Fondo permitiendo un mejor control de la calidad de la información, sin embargo, para la vigencia 2025 aún no se cuenta habilitado siendo necesario diligenciar en plantillas de Excel toda la información de acuerdo con las directrices recibidas desde la unidad de Fondos de Servicios educativos del Departamento de Antioquia.

El retraso en el contrato de prestación de servicios de los tesoreros al inicio de cada vigencia dificulta la entrega oportuna de información contable mensual. Además, las Entidades Financieras no expiden los extractos en el tiempo requerido, esto hace que la información se vea afectada y no se elaboren los informes en el menor tiempo posible de acuerdo con las fechas establecidas por la Secretaria de Educación de Antioquia.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Según lo establecido por la Contaduría General de la Nación , los Fondos de Servicios Educativos son Entidades Contables Publicas agregadas y deben preparar su información financiera bajo los mismos criterios del Ente Territorial agregador (Departamento de Antioquia), por lo tanto, les corresponde aplicar el Marco Normativo para entidades del Gobierno, conformado por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Hechos Económicos (en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico); los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuenta y la doctrina contable pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

El fondo de Servicios **I.E Atanasio Girardot** adopta el Manual de Policitas Contables, aplicables a partir de la fecha de expedición de la Resolución que lo adopta N° S 2018060371107 del 04 de diciembre de 2018, comprendiendo el periodo contable 2018.

La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera y el estado de resultados para el periodo contable terminado al 31 de marzo de 2025 y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por el Rector o Director del establecimiento educativo para su respectiva publicación.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición:

- Los recursos clasificados como efectivo se miden por el valor de la transacción del mismo.
- El deterioro de las cuentas por cobrar se mide como el exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).
- Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción, teniendo en cuenta los documentos soporte que originan la respectiva cuenta por cobrar.
- Los bienes muebles en bodega se miden por el costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

- Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.
- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.
- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos.

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de estos.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se realizaron ajustes después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES



3.1. Estimaciones y supuestos

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte a marzo 31 de 2025 la Institución no cuenta con saldos susceptibles de deterioro.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se reconocerá como efectivo el dinero en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se tengan disponibles para el desarrollo de sus funciones y para atender los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal.

Se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor en efectivo o equivalentes al efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato, siempre que exista una restricción legal originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad de libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalente al efectivo.

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción.

➤ Cuentas por cobrar

El Fondo reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la "Política de Ingresos" con y sin contraprestación

Deterioro

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor por un periodo superior a 360 días, el desmejoramiento de sus condiciones crediticias, concesiones en los plazos de los pagos por razones económicas o legales, infracciones en las cláusulas contractuales, fallecimiento del deudor, entre otros. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

➤ **Arrendamientos**

El Fondo de Servicio Educativo cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando el Fondo recibe por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.

➤ **Bienes Muebles en Bodega**

El Fondo reconoce como bienes muebles en bodega, los bienes que se adquieran con recursos propios así:

- Únicamente si son bienes muebles nuevos, que se espera sean usados por el fondo durante más de un periodo contables para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

Al momento de reconocer un bien el Fondo evaluara su clasificación de acuerdo al número de estudiantes como lo indica la política.

➤ **Activos intangibles**

El Fondo reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sobre los cuales el Fondo tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y que puedan realizar mediciones fiables, no se espera vender en el curso de sus actividades, se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación, serán tratados de acuerdo a la política contables de Ingresos sin contraprestación.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Al momento de reconocer un activo intangible, el Fondo evaluara la clasificación de acuerdo al número de estudiantes según la política contable.

Deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable el Fondo evalúa si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

➤ **Cuentas por pagar**

El Fondo reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financieros. Las obligaciones adquiridas por el fondo comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Para el reconocimiento de las cuentas por pagar se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo.

Se medirá una cuenta por pagar por la adquisición de bienes y servicios de proveedores nacionales por el valor de la transacción, incluido el soporte contable originado en la compra, como lo es la factura, la cuenta de cobro, entre otros.

Las cuentas por pagar adquiridas generalmente están asociadas con el reconocimiento de otros elementos de los estados financieros como son los activos, gastos y costos.

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

➤ **Ingresos**

Ingresos sin contraprestación: Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben el Fondo de Servicio Educativo sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, transferencias, otros ingresos.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- El Fondo de Servicio Educativo tengan el control sobre el activo.
- Sea probable que fluyan al Fondo de Servicio Educativo beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Fondo de Servicio Educativo a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos, de conformidad con la política contable de cuentas por pagar.

- **Ingresos por Transferencias:** Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que reciben los Fondos de otras entidades públicas y donaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si el Fondo recibe transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Fondo evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

El Fondo reconoce el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que recibe el Fondo de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió el recurso.

Ingresos con contraprestación: Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos que se obtengan por arrendamientos se reconocerán de acuerdo con la política contable de arrendamientos.

El Fondo medirá los ingresos por el valor del mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados o no condicionados, sin embargo, se registrarán de manera separada en las cuentas respectivas del ingreso. Cuando se presenten devoluciones en la venta de bienes, se reconocerán por separado como un menor valor del ingreso reconocido inicialmente.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

➤ LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 9. INVENTARIOS
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS
NOTA 23. PROVISIONES
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
NOTA 30. COSTO DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN- ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES.
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	Marzo 2025	Diciembre 2024	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	185,478,461.00	8,185,845.00	177,292,616.00
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	185,478,461.00	8,185,845.00	177,292,616.00

El depósito en Instituciones Financieras aumentó en marzo 2025 un 2165,84% frente al saldo registrado diciembre 2024 principalmente por diversos factores como; diferencias en el saldo de recursos del balance, diferencia en la periodicidad y valor consignado por el SGP y diferencia en el volumen de ejecución de recursos, por los mayores gastos realizados en el periodo.

El Fondo de Servicio Educativo poseen cuatro (4) cuentas bancarias así: una (1) cuenta corriente y tres (3) cuentas de ahorro como son Recursos Propios, cuenta maestra Sistema General de Participaciones-SGP, cuenta maestra pagadora-SGP creada para el pago de impuestos y servicios públicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	Marzo 2025	Diciembre 2024	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	185,478,461.00	37,292,723.00	148,185,738.00
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	0.00	0.00	0.00
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	185,478,461.00	37,292,723.00	148,185,738.00

5.1.1 Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles por concepto de traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos, con valor en libros de \$0.

5.1.2 Recursos Propios

Corresponde a los dineros ingresados por concepto de certificados ex alumnos, concesión de espacios y rendimientos financieros. Para el periodo en estudios el saldo es de \$5.313.755.

5.1.3 Recursos por transferencias del orden nacional – MEN

La Transferencia de gratuidad girada por el Ministerio de Educación Nacional por valor de \$178.204.939, asignado a La Institución Educativa Atanasio Girardot mediante la resolución No. 006171 de marzo 27 de 2025 con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, son administrados por los Fondos de Servicios Educativos en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de compras de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) hace seguimiento a la ejecución presupuestal de los Establecimientos educativos.

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de participaciones discriminados así: Cuenta maestra pagadora \$1, cuenta maestra – SGP Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional \$180.164.705.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

5.2. Efectivo de uso restringido

El fondo no cuenta con efectivo de uso restringido.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

7.1. Otras cuentas por cobrar

A marzo 31 de 2025, la Institución no posee cuentas por cobrar.

7.2. Cuentas por cobrar difícil recaudo

El Fondo no posee cuentas de difícil cobro.

7.3 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

El Fondo no ha realizado deterioro a cuentas de difícil cobro.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	Marzo 2025	Diciembre 2024	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	236,329,953.00	236,768,235.00	-438,282.00
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	29,986,400.00	29,986,400.00	0.00
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipos de oficina	168,891,358.00	168,891,358.00	0.00
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	69,744,331.00	69,744,331.00	0.00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-32,292,136.00	-31,853,854.00	-438,282.00

El saldo de propiedades, planta y equipo corresponde a los bienes adquiridos por la Institución. Para el periodo a marzo 31 de 2025 el saldo es de \$236.329.953. Se realizará verificación del estado de los bienes que conllevan a este saldo para aplicar el criterio de vida útil y método de depreciación a utilizar para ajustarlos a su valor real.

Hasta diciembre de 2016 el saldo de propiedad planta y equipo fueron trasladados al Municipio de Girardota, se realizó el cálculo de depreciación por el método de línea rectada para llevarlos a su valor real.



NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Los Fondos reconocen estos ingresos cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente, de acuerdo con la “Política de arrendamientos.” Sin embargo, la Institución no adelanta ningún tipo de arriendo, ya que los espacios como tienda escolar, papelería ETC, los da en calidad de concesión.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	Marzo 2025	Diciembre 2024	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0.00	0.00	0.00
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	0.00	0.00	0.00
2.4.90	Cr	Otras Cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00

A la fecha de reporte de los estados financieros no se presentan cuentas por pagar en la institución educativa.

21.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

Para el periodo de marzo 31 de 2025 no se presenta saldo correspondiente a este concepto por causaciones pendiente de pagar.

21.2 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Para el periodo de marzo 31 de 2025 no se presenta saldo correspondiente a retenciones en la fuente ni por impuestos a las ventas retenidos.

21.3 Otras Cuentas por pagar

A marzo 31 de 2025 las otras cuentas por pagar no presentan saldo a la fecha de corte.

21.4 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Para el corte a marzo 31 de 2025 no se dieron de baja Cuentas por pagar.



NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Los otros pasivos comprenden: Avances Y Anticipos Recibidos, Ingresos Recibidos Por Anticipado y Otros Pasivos Diferidos.

El Fondo no ha recibido ingresos por anticipado por ningún concepto.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

El Fondo no posee saldos en las cuentas de orden deudoras.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

El Fondo no posee saldos en las cuentas de orden acreedoras.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

27.1. Capital Fiscal

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	Marzo 2025	Diciembre 2024	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	421,808,414.00	244,954,080.00	176,854,334.00
3.1.05	Cr	Capital fiscal	191,622,973.00	191,622,973.00	0.00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	53,331,107.00	45,224,748.00	8,106,359.00
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	176,854,334.00	8,106,359.00	168,747,975.00

El capital fiscal del Fondo de Servicio Educativo al 31 de marzo de 2025, asciende a \$191.622.973. El capital fiscal representa los recursos asignados para la creación y desarrollo de los Fondos de Servicios Educativos. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

27.2. Resultado de ejercicios anteriores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

El saldo en la cuenta 3109 corresponde a los traslados realizados en la vigencia 2023 desde las cuentas 311001-Excedente acumulado y 311002-Déficit acumulado, equivale a un valor de \$53.331.107 a marzo 31 de 2025.

27.3. Resultado del ejercicio

El resultado a marzo 31 de 2025 presenta una ganancia por de \$176.854.334, presenta una variación del 2082% con respecto a diciembre de 2024.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	179,624,616.00	1,235,589.00	178,389,027.00
4.3	Cr	Venta de servicios	119,500.00	74,900.00	44,600.00
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	178,204,939.00	0.00	178,204,939.00
4.8	Cr	Otros ingresos	1,300,177.00	1,160,689.00	139,488.00

Del total de los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos, el saldo en Otras Transferencias corresponde al 99,21% cifra de mayor representación, la venta de servicios corresponde al 0,07% del total de los ingresos y otros ingresos el 0,72%.

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	178,204,939.00	0.00	178,204,939.00
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	178,204,939.00	0.00	178,204,939.00
4.4.28	Cr	Otras transferencias	178,204,939.00	0.00	178,204,939.00

Los ingresos de transacciones sin contraprestación incluyen proyectos de inversión, programas de educación y donaciones, siendo la única representación las transferencias del Sistema General de Participaciones gratuidad por \$178.204.939 que corresponde al 100% de los programas de educación, girada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN a la Institución Educativa. El citado recurso fue asignado mediante la Resolución Ministerial 006171 del 27 de marzo de 2025.

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2025, corresponde a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios, b) construcción del indicador de gratuidad, c) estimación de los per cápita de gratuidad.

Para esta vigencia se tuvo un aumento del 100% en comparación con el mismo periodo del año 2024.

28.2. Ingresos con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	119,500.00	74,900.00	44,600.00
4.3	Cr	VENTA DE SERVICIOS	119,500.00	74,900.00	44,600.00
4.3.05	Cr	Servicios educativos	119,500.00	74,900.00	44,600.00

Los ingresos por servicios educativos están representados por los certificados expedidos a los ex alumnos, el cual aumentó en un 59,5% con respecto a la vigencia anterior.

28.3. Otros Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	1,300,177.00	1,160,689.00	139,488.00
4.8	Cr	Otros ingresos	1,300,177.00	1,160,689.00	139,488.00
4.8.02	Cr	Financieros	177.00	689.00	-512.00
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	1,300,000.00	1,160,000.00	140,000.00

Los ingresos financieros están compuestos por los depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria que a al periodo en estudio, equivalen a \$177.

Los ingresos diversos se encuentran representados por el arrendamiento operativo con saldo de \$1.300.000 a marzo 31 de 2025.

NOTA 29. GASTOS

Composición



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	2,770,282.00	1,447,257.00	1,323,025.00
5.1	Db	De administración y operación	2,332,000.00	1,186,875.00	1,145,125.00
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	438,282	260,382.00	177,900.00
5.8	Db	Otros gastos	0.00	0.00	0.00

Los gastos al corte al 31 de marzo de 2025 por valor de \$2.770.282 frente al saldo de la vigencia 2024 de \$1.447.257 presentaron un aumento del 91,4%

Del total de gastos de la institución educativa en el periodo, se evidencia que se presentaron gastos de Administración y operación y otros gastos representados por las comisiones bancarias. Se realizaron las respectivas depreciaciones según normatividad para lo cual se explica en la nota 10.

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Con los gastos de administración y operación del Fondos de Servicios Educativos, se presentaron saldos a marzo 31 de 2025 por valor de \$2.332.000. Como se relaciona en el siguiente recuadro:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	2,332,000.00	1,186,875.00	1,145,125.00
5.1	Db	De Administración y Operación	2,332,000.00	1,186,875.00	1,145,125.00
5.1.11	Db	Generales	2,332,000.00	1,186,875.00	1,145,125.00
5.1.11.79	Db	Honorarios	2,332,000.00	1,186,875.00	1,145,125.00

Lo anterior corresponde a gastos causados por los honorarios contables de la señora Diana Catsrillón.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	438,282.00	260,382.00	177,900.00
		DEPRECIACIÓN	438,282.00	260,382.00	177,900.00
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	438,282.00	260,382.00	177,900.00
5.3.60.07	Db	Equipos de comunicación y computación	438,282.00	260,382.00	177,900.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

La depreciación se aplica mediante el método de vida útil para llevarlos a su valor real. A marzo 31 de 2025 se presenta un valor de \$438.282.

29.3. Otros gastos

El gasto de comisiones servicios financieros corresponde a los cobros que realizan las entidades bancarias al Fondo de Servicio Educativo por concepto servicios bancarios tales como certificaciones bancarias, servicio de banca virtual, comisión por consignaciones, talonario de chequera, entre otros.

Al corte de marzo 31 de 2025 por gastos bancarios se presenta saldo un saldo de \$438.282.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

En concordancia con las especificaciones contenidas en cada marco normativo, para el estado de flujo de efectivo se revelarán aquellos aspectos que, por su relevancia y materialidad, requieren mayor detalle y ampliación al cerrar cada vigencia.


ROVIDIO DE JESUS PATIÑO
RECTOR
C.C. 71.646.775


DIANA MARIA CASTRILLON ROJAS
CONTADORA PÚBLICA
C.C. 43.204.589
TP. 111627-T